



Directrices para la atención de casos por infracciones de tránsito

Definir líneas de servicio que brindará la Defensoría Pública a las personas que no puedan contar con asesoría y patrocinio legal en razón de su estado de indefensión o situación económica social o cultural, en los casos relaciones con infracciones de tránsito.



En materia de tránsito, la Defensoría Pública brindará asesoría legal a toda persona que así lo requiera.

Para la asignación de defensores públicos para el patrocinio de causas relacionadas con infracciones de tránsito, se entenderá que una persona se encuentra en estado de indefensión o condición económica, social o cultural que le prive del acceso a servicios de defensa legal, cuando se presente las siguientes situaciones;

Si la persona se encuentra privada de la libertad, debido a una infracción de tránsito, se le brindará el servicio de defensa integral, mientras dure el proceso penal. Es decir, desde la audiencia de calificación de flagrancia y legalidad de la aprehensión hasta la acumulación del proceso, con sentencia o resolución.



El Defensor público, podrá realizar los escritos de devolución de vehículo, siempre y cuando estos no pertenezcan al sector público o empresas privadas.

Requisitos a acreditarse para el patrocinio: Para el acceso al servicio de patrocinio de causas relacionadas con infracciones de tránsito se deben observar a cabalidad cada uno de los siguientes requisitos:

1: Que el solicitante del servicio perciba una remuneración igual o menor a 3 Salarios Básicos Unificados Generales, SBUG, lo que se justificará a través: del rol de pagos debidamente emitido por el empleador, una impresión del sistema del IESS que permita determinar los ingresos, o el certificado de no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.



2: Que el vehículo involucrado tenga una antigüedad igual o mayor a diez años, lo que se verificará en la matrícula del vehículo, y en el caso de que no se disponga de la misma, a través del Certificado Único Vehicular.

3: Que el avalúo del vehículo no supere los USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de acuerdo a la información registrada en: el Servicio de Rentas Internas, consultas públicas, matriculación vehicular, o en la constante en la matrícula y,



4: Que la persona no haya designado abogado de su confianza que patrocine su causa y / o la Judicatura a través de sus operadores de justicia haya solicitado mediante providencia, la actuación de la Defensoría Pública.

En el evento de que, a la audiencia de flagrancia y legalidad de la aprehensión, formulación de cargos, revisión de medidas, evaluación y preparatoria de juicio, o juicio, en delitos de tránsito, no acuda abogado particular alguno, se presentará, Defensoría Pública de oficio para dicha audiencia y continuará con el patrocinio del proceso.



Para el caso de audiencias de contravención de tránsito, que hayan sido impugnadas por un abogado particular, la Defensoría Pública no comparecerá a la audiencia de oficio, a menos que la Judicatura mediante providencia solicite la comparecencia de un Defensor Público, y se fije un nuevo día y hora para la audiencia a fin de garantizar el derecho a la defensa del usuario

El defensor público exclusivamente impugnará una contravención haya elementos de prueba que sustenten la teoría del caso que se pretende plantear.

En el caso de impugnaciones detectadas por medios electrónicos y / o tecnológicos, el defensor público realizará una valoración de la contravención, a través del cd que entregue el usuario, obtenido de la página web de la Agencia Metropolitana de Tránsito, revisando elementos probatorios de los cuales se desprenda que no se cuenta con los argumentos suficientes para sustentar una adecuada teoría del caso, se brindará asesoría sin acceder a patrocinio.



De verificarse en el expediente respectivo que un abogado particular, sea este de confianza dl usuario o de aseguradora, ha fijado casilla judicial o ha asistido a cualquier diligencia, se entenderá que el mismo no se encuentra en indefensión y por lo tanto no amerita la intervención de Defensoría Pública.

La Defensoría Pública atenderá prioritariamente a las víctimas de infracciones de tránsito de conformidad con las resoluciones que haya emitido para este propósito; observando los estándares de atención a víctimas contemplados en el ordenamiento jurídico.



Se asumirá el patrocinio a víctimas en delitos por muertes en accidentes de tránsito, lesiones de tránsito y en lo que respecta a contravenciones de tránsito se asumirá y cuando se cumplan los requisitos mencionados en esta resolución.

Los defensores públicos provinciales verificarán el cumplimiento de la presente resolución y los protocolos de actuación en materia penal previstos en el régimen jurídico por parte de los defensores públicos.



Fuente: Registro Oficial N° 511 de 18 de Junio del 2019

PUBLICIDAD AUSPICIADA

TEXTOS DISPONIBLES

Todos nuestros textos incluyen 3 meses al portal zonalegal, y un esferográfico ejecutivo

USD. 25



COMPILACIÓN COGEP - NIÑEZ
FORMATO A5 -
DOBLE ANILLO O EMPASTADO +
CD CON LAS LEYES
CONCORDANTES + ESFERO
EJECUTIVO

USD. 25



CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL
PENAL FORMATO A5 - DOBLE
ANILLO O EMPASTADO + CD CON
LAS LEYES CONCORDANTES +
ESFERO EJECUTIVO



MODELOS DE
DEMANDAS
CON CONTESTACION
CALIFICADAS - CASOS
REALES +
ESFEROGRAFICO

USD. 25



COLECCIÓN 3
TOMOS
ADMINISTRATIVO -
PENAL - CIVIL

USD. 80



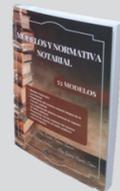
CÓDIGO DE
TRABAJO
EJEMPLOS Y
MODELOS

USD. 25



DEMANDAS CON
CONTESTACIÓN
COGEP

USD. 50



MODELOS
NOTARIALES Y
NORMATIVA

USD. 20



COLECCION 500
MODELOS COGEP 3
TOMOS

USD. 60



NORMATIVA
TRIBUTARIA
DOBLE ANILLO
FORMATOS: A4 Y
A5 Y
EMPASTADO

USD. 20



LEY DE
COMPAÑIAS
DOBLE ANILLO +
EJEMPLOS
PRACTICOS

USD. 30



MANUAL DE
POLÍTICAS CONTAB
LES - FORMATO A4
- DOBLE ANILLO

USD. 40



POR USD 100 AL AÑO USTED TIENE ACCESO
AL PORTAL JURÍDICO ON LINE CON ACCESO ILIMITADO A
VISUALIZACIÓN Y DESCARGAS DEL REGISTRO OFICIAL,
MODELOS DE DEMANDAS, LEYES, FLUJOGRAMAS, ETC

www.zonalegal.net



PEDIDOS DIRECTOS AL: 0992754543 OFICINA: 2 256 353 QUITO - ECUADOR Envíos por
servientrega a todo el País

Pedidos al numero:
0983430488 / 2256353